

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 161/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	19562

Documentales depositadas el veinticuatro de noviembre del año en curso, a través del buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el veinticinco siguiente. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico** relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente.

“III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

Artículo tercero transitorio del Decreto Número 1511 -por el cual se reformó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca- reformado mediante Decreto Núm. 698, publicado el 25 de octubre de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de esa entidad federativa, cuyo texto se transcribe a continuación:

TRANSITORIOS:

TERCERO. Para el cumplimiento de los artículos 15, 24, 32 y 52 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, respeto de la paridad en sistemas normativos internos o indígena, ésta será gradual. El Instituto Estatal, será el responsable de vigilar su cumplimiento y de orientar en la integración partidaria de las autoridades electas de acuerdo a las normas internas de cada municipio, hasta alcanzar la paridad entre mujeres y hombres.’’.

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución

¹ **Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 161/2022

Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente al **Ministro *******, para que instruya el procedimiento respectivo, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del artículo 9⁴, del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/EAM

³ **Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁴ **Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/11/2022T19:29:14Z / 28/11/2022T13:29:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8c 0e 05 93 5a 89 78 cf cd 70 f2 be 2d 00 a3 6f 39 04 ba fc 48 73 59 8a 54 90 d7 dc ab 0c 63 41 e0 f7 97 6a 64 cb 53 ad 82 a6 55 e6 d6 ca aa 9b c3 91 37 2a f1 72 ea 09 f0 3c f0 0f 9d d4 84 79 06 98 22 ab af 11 90 dc cb 12 b9 c5 23 cb fa c0 95 27 4b bd a2 ef 11 63 cf 71 90 90 6a 2e 09 88 35 c7 d7 0a b4 a6 e6 25 56 77 5a e6 c3 2c 83 93 4e 51 5c 7d be 42 37 3f df a8 ec d5 b9 6e 38 17 e0 88 b4 9e 87 1f c0 af 72 6a 4b 5c f0 af d8 01 34 ed f8 99 93 dc 3f 0c fb 29 34 6e 16 5a 96 9d f3 61 a3 57 95 63 ec cd 43 0d 67 04 79 fe 02 f3 d0 f3 91 a9 81 b1 e3 cd 38 e2 23 dc 27 2c 19 d8 12 3c 90 9e 2b a9 1d c2 96 fc e2 65 bb d8 46 7f b9 67 4e 27 33 42 dc e5 8a a3 72 28 50 a2 b4 64 1f 55 7a 4b ee 07 0f 78 30 93 65 37 23 83 ce c0 fd c3 67 b9 71 41 5c 6a 69 02 a4 0a ac 3f 61 9e			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/11/2022T19:29:14Z / 28/11/2022T13:29:14-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/11/2022T19:29:14Z / 28/11/2022T13:29:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5270243			
	Datos estampillados	5275BDCF223F25CF8E0ABA5936F714F989F241220C035FEB423853A1876C646D			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/11/2022T16:41:13Z / 28/11/2022T10:41:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0c d5 8f d5 24 13 ce 60 c7 f3 94 21 02 b2 e8 96 61 09 1a 05 0d 93 5b 71 4d 6f 80 2e a1 42 02 cd c3 2e 46 9f 29 6d 24 ec 38 33 81 67 02 2f c5 0f 3d 11 ac 9f 0a d8 6c d2 3f c0 87 c3 a7 c5 82 f3 09 64 eb 33 4f 05 c4 43 5d 58 bb 07 3c 81 a4 7f 1a bc 1d 68 02 e3 b8 86 04 7a a8 db 4b 6e 82 96 70 e6 24 86 94 d7 9f 52 ed 84 1a 5c 47 cd 7e 54 5b 76 0e 26 f8 cc 67 94 7d 88 27 44 d8 d4 74 f2 49 1e bd ab 6f 09 d6 42 cb 63 31 44 b8 2f 0d b6 fb f2 c6 8a 0c 67 08 a3 92 67 cf c5 b5 56 22 25 7d d4 86 93 56 02 da a0 a6 82 dd 3c 15 c7 22 55 08 da c3 2c a6 d6 b3 80 29 02 a1 0f 4f d9 eb 4c bc 10 de d6 52 ed 79 23 8a d8 63 73 7f 48 38 f3 4c 77 b6 3a 55 ea 97 3a 98 af 3a 4b a2 9b ce 72 c2 18 69 b4 ec 09 a2 ec ab 50 39 e5 af 48 48 bd 6c eb 6d c2 d8 ca 3d c3 da d2 38 8c 19 08 61 70			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/11/2022T16:41:13Z / 28/11/2022T10:41:13-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/11/2022T16:41:13Z / 28/11/2022T10:41:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5268975			
	Datos estampillados	86661ED432CD99C607903EF6641FFD6A5D51C477B235044AE6E10799132772E3			